

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00993-00

DEUDORA: YULIETH VELASQUEZ

Téngase en cuenta que los avisos remitidos a los acreedores se ajustan a derecho, sin embargo y previo a tenerlos en cuenta, deberá acreditarse el estado de remisión de cada uno de ellos, pues, no se advierte si los mismos fueron recibidos en la bandeja de entrada o rechazados.

Téngase en cuenta que se allegó el avalúo de los bienes de propiedad de la deudora, sin embargo, se proveerá al respecto, una vez se cumpla la carga impuesta en inciso anterior.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **14 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT